GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

COPIA CONTROLADA

SIG

ADICIÓN No. 01	
RADICADO PROCESO	CD-SC-1331-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.8185150
RADICADO INTERNO	13082025-1367
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA OFRECER EDUCACIÓN MUSICAL PRESENCIAL A NIÑOS Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS ASOCIADOS A LOS CENTROS DE FORMACIÓN, PARA DESARROLLAR SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS.
VALOR INICIAL	CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($117.143.000) MCTE, LOS CUALES SON APORTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: FUNDACIÓN BATUTA: $35.143.000, DEPARTAMENTO: $82.000.000

LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.295.786, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretaria de Cultura, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **el Departamento** identificado con **Nit. 890.801.052-1**, y de la otra **NATALIA MARULANDA MEJÍA** identificada con cedula de ciudadanía No. **30.280.262** de Manizales, actuando en representación legal de la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS – BATUTA** identificada con **NIT. 800.214.674-5** quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Desde el 15 de agosto del año en curso se suscribió contrato con la FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS – BATUTA el cual tiene como objeto: **aunar esfuerzos para ofrecer educación musical presencial a niños y jóvenes del departamento de Caldas asociados a los Centros de Formación, con el propósito de desarrollar sus habilidades artísticas**. Durante su ejecución se ha constatado la pertinencia e impacto positivo del programa y la necesidad de fortalecer los procesos musicales en otros municipios, dado el interés manifestado por la comunidad y la importancia de garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a procesos de formación musical se ha decidido realizar la adición para que batuta incluya al municipio de Neira.

La adición presupuestal se requiere para:

- Ampliar la cobertura territorial, integrando al municipio de Neira dentro de la red de Centros de Formación Musical.
- Brindar acceso a la educación artística a niños y jóvenes de Neira, quienes actualmente no cuentan con la oferta del programa en su territorio.
- Contratar formadores y dotar insumos pedagógicos que permitan el desarrollo adecuado de las actividades musicales en este nuevo centro.
- Garantizar equidad en el acceso cultural dentro del departamento, cumpliendo con el principio de descentralización de la oferta cultural y educativa.

COPIA CONTROLADA SIGC

La inclusión del municipio de Neira permitirá:

- Atender a un número significativo de niños y jóvenes de la localidad, ampliando el alcance del contrato.
- Desarrollar en los beneficiarios habilidades artísticas, disciplina, trabajo en equipo y sentido de pertenencia cultural.
- Fortalecer los procesos comunitarios, contribuyendo a la sana utilización del tiempo libre, la convivencia y la prevención de riesgos sociales.
- Consolidar el programa como una estrategia de cohesión social y cultural en el departamento de Caldas.

En conclusión, la adición presupuestal se justifica plenamente en la necesidad de extender el programa al municipio de Neira, garantizando que más niños y jóvenes accedan a procesos de formación musical de calidad. Con ello, se asegura la sostenibilidad del objeto contractual y se amplía el impacto social y cultural en el departamento.

CLAUSULAS	
ADICION N° 01	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) COP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3500046667 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL CON LA ADICION	CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($127.143.000) MCTE, LOS CUALES SON APORTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: FUNDACIÓN BATUTA: $35.143.000, DEPARTAMENTO: $92.000.000
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	De conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 995 de 2025, mediante el cual se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 179 de la Ordenanza 816 de 2017, modificado por el artículo 7 de la Ordenanza 842 de 2018, por el artículo 1 de la Ordenanza 853 de 2019, por el artículo 1 de la Ordenanza 892 de 2021, por el artículo 2 de la Ordenanza 903 de 2021, y por el artículo 6 de la Ordenanza 994 de 2024 , a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027, no estarán sujetos al pago de estampillas departamentales los contratos y convenios que celebre la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá

	publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

COPIA CONTROLADA SIGC

FIRMAS	
SECRETARIA	**SUPERVISOR**
LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN	**NATALIA MONTOYA OSORIO**
SECRETARIA DE CULTURA	SUPERVISORA
Contratista	
NATALIA MARULANDA MEJÍA	
Representante Legal	
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS – BATUTA	
PROYECTO/Vbo	FIRMA
Sebastián Díaz Valencia Abogado Especializado Secretaría Jurídica	

